

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2018
SDM-SC- 54651/2018

Señor (a):
CAMILO ROMERO
Calle 70 N° 90 - 20
Teléfono: 319 721 2623
Correo electrónico: camilodigitalromero@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-79635/2018

Señor(a) Romero:

En atención al radicado de la referencia, en primer lugar le informo que frente a la nulidad, es preciso indicarle que no es del resorte de esta Secretaría, pues esta debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

También, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° **11001000000010389465 del 02/14/2016**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde **CL 161 No. 54 - 10 TRR 2 APTO 202- K 90 # 69 A 44 en BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación el cual fue entregado de manera efectiva tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1010160235	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
CAMILO ANDRES		ROMERO
Fecha	Sexo	Teléfono
1986-01-13	M	3540128
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 90 No. 69 A - 44		
Email		
motiene@hotmail.com		

A pesar que a fecha de hoy se ve que la dirección es **KR 90 No. 69 A - 44 en BOGOTÁ D.C.**, la dirección vigente al momento de la imposición del comparendo era, **CL 161 No. 54 - 10 TRR 2 APTO 202- K 90 # 69 A 44 en BOGOTÁ D.C.**, (Vigente hasta el 03 de Marzo de 2017) como se evidencia a continuación:

Fecha Cambio	Tipo de Dato	Dato Anterior	Campo nuevo
29/01/2015 08:50:26	CELULAR	3204942202	3107715522
30/01/2015 15:03:41	CELULAR	3107715522	3204942202
03/03/2017 15:11:01	DIRECCION	CL 161 No. 54 - 10 TRR 2 APTO 202- K 90 # 69 A 44	KR 90 No. 69 A - 44

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

344,700

Pago SIM descuento hasta el día

2016-abr-18



Recibir este documento se
deberá solo a efectos de
protección sobre normas de
transito dentro del plazo indicado

10 FEB 2016

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010389465

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado



GUIA - CARTACOPIA
Comparendo



106382
4006000344235
BOGOTÁ
CALLE 13 No. 37 - 35
CALLE 13 No. 37 - 35
CALLE 13 No. 37 - 35

NIT 850.141.212-8 Línea de atención al cliente 344.704 ext 100 Seguimiento y PQR: info@coldelivery.com.co

Remitente: SEM - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NITOG

Dirección: BOGOTÁ
Contraseña: N/A
Fecha: 19020818
Peso Kg: 100
Vl seguro: 0
Vl pago: 0

Destinatario: CAMILO ANDRES ROMERO ROMERO
Dirección: CL 161 No. 34 - 10 TRR 2 APTO 202 K 90 # 69 A 44
Destino: BOGOTÁ-CUNDI/MARCA
Cód postal: 111155
PDE: 10 FEB 2016
Cód de envío: 10 FEB 2016

Devolución
De envío
De transporte
De destino
De origen
De peso
De seguro
De pago

Guía No: 4006000344235
CALLE 13 No. 37 - 35
CALLE 13 No. 37 - 35
CALLE 13 No. 37 - 35

Respecto al comparendo N° 11001000000016126801 del 26 de agosto de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde **KR 90 No. 69 A - 44 en BOGOTÁ D.C.**, siendo devueltos por la causal "REHUSADO", como se muestra en la guía de entrega de la empresa de correspondencia como se evidencia en la siguiente imagen, hechas que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambio Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C1010160235	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
CAMILO ANDRES		ROMERO	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1988-01-13	M	3540128	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
KR 90 No. 69 A - 44			
Email			
notiene@hotmail.com			

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COLDIMVIER
Bogotá: Av. 28 No. 34-35
PBX 744 0704
01-8888-188784

ALC000457175



SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 38 CP 111051		C. REGISTRADO: 11010000000010120001	
CAMILLO ANDRÉS ROMERO ROMERO CHUBBO Tel: 3540128 3204842202		HORA: 17:29:45	
ICR 90 No. 59 A - 44 - CP 111051		FECHA DE EMISIÓN: 30/06	
Descripción: COMPARENDOS ELECTRÓNICOS		VALOR DEL IMPORTE: 3084.33	
L. AVISO DE IMPORTE ELECTRÓNICO Punto de Inicio y Hora		L. AVISO DE IMPORTE ELECTRÓNICO Punto de Inicio y Hora	
☐ CANCELAR LA RESOLUCIÓN DEL IMPORTE ☐ TAR. SUCESORÍA ☐ RECHAZADO ☐ RE TRAMITADO ☐ OBSERVADO ☐ CANCELADO ☐ JORNAL DE FOLIO ☐ IMPORTE DE COMPARENDOS ☐ IMPORTE DE IMPORTE		☐ BLANCA ☐ VERDE ☐ AMARILLO ☐ ROJO ☐ AZUL ☐ NARANJA ☐ GRIS ☐ NEGRO	
Lic. Mta. Cam. 000000		www.coldimviera.com.co	

REGISTRO AVISO DE
IMPORTE ELECTRÓNICO

COLDIMVIER S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-35
PBX 744 0704
01-8888-188784

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 38	
CAMILLO ANDRÉS ROMERO ROMERO CHUBBO	
ICR 90 No. 59 A - 44	
OP: 122530	

REGISTRO AVISO DE
IMPORTE ELECTRÓNICO

COLDIMVIER S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-35
PBX 744 0704
01-8888-188784

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 38	
CAMILLO ANDRÉS ROMERO ROMERO CHUBBO	
ICR 90 No. 59 A - 44	
OP: 122530	

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016126801	RESOLUCION AVISO 068 DEL 2017- 09-27 NOTIFICADO 04/10/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así mismo, los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada **C-02**, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*. (Subrayado fuera de texto). De igual manera, la notificación por correo electrónico sólo es viable previa autorización expresa, de acuerdo a lo señalado en el **artículo 56 de la Ley 1437 del 2011**.

Finalmente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá mejor para todos"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: LUISA FERNANDA ACHAGUA MULFORD - ABG SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3940

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-79635/ CAMILO ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54651 d el 22 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. FREDY HERNAN FLOREZ VEGA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-79635.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)